

¿CUÁLES SON LAS COMPETENCIAS DE LA SNR EN EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS (LEY 1448 DE 2011)?

A través de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos Publicitar en los folios de matrícula inmobiliaria las ordenes que impartan la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras y los Juzgados y Tribunales Especializados en Restitución de Tierras. A través de la SNR comunicar a las Notarías y Registradores de Instrumentos Públicos las órdenes de suspensión y acumulación de trámites notariales y administrativos.